

BUIN, 27 SEP 2023

DECRETO TC N° 403 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio 2928**, de fecha 07 de septiembre de 2023, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 8685/2023 de la SUBDERE, que aprueba proyecto con cargo al programa de mejoramiento urbano y equipamiento, línea emergencia, año 2023, denominado "**Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin**" Código 1-C-2023-2145.

2.- El **Memorándum N° 971**, de fecha 22 de septiembre de 2023, en el que la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde, autorizar la contratación directa de la Empresa Asesoría y Construcción ACCB SpA. para la ejecución del proyecto Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin. Se adjunta:

- ✚ Términos de Referencia para la contratación directa "Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin", redactado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Especificaciones Técnicas de Obra "Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin", de fecha julio 2023, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Planimetría del proyecto.
- ✚ Presupuesto de Obra, emitido por Asesorías y Construcción ACCB SpA., por la suma total de \$31.076.359.-.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A Declaración Simple, Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B Declaración Simple, Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C Declaración Simple, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 3 Plazo de Ejecución de la Obra.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1319**, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia de acuerdo a lo requerido por la SECPLA.

5.- Con fecha 27 de septiembre de 2023 la Dirección Jurídica emite el **Memorándum N° 655**, donde se pronuncia favorablemente respecto de la contratación directa de la Empresa Asesoría y Construcción ACCB SpA.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los términos de referencia para contratación directa Proyecto "Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; documento que firma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **Asesoría y Construcción ACCB SpA.**, RUT N° 77.768.617-8, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin", Código 1-C-2023-2145.

3.- A saber, la obra comprende la demolición en espacio público, siendo esta de carácter de reserva, por la singularidad del proyecto, y teniendo presente que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) autoriza el financiamiento para el mismo bajo el lineamiento "Emergencia", se vuelve indispensable

generar el gasto y ejecutar la obra. A mayor abundamiento se puede mencionar que la iniciativa pretende recuperar el espacio público, tomando gran relevancia su ejecución, por las características y el contexto de su emplazamiento, entendiéndose que el conocimiento público de esta contratación pone el riesgo el objetivo de la iniciativa, ya que se trata de un sector donde se presentan características de la “cultura del narcotráfico”; por tanto, la licitación pública para este proyecto, podría ser un factor de riesgo no sólo para el éxito de la contratación, sino también para la seguridad e integridad personal de los usuarios del sector, ejecutores de las obras y autoridades, siendo necesario contratar directamente para evitar una situación de contingencia al verse vulnerada la seguridad de los actores involucrados en la ejecución de la obra. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra h) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *“Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata”*.

4.- El plazo ejecución de las obras será de **veintisiete (27) días corridos**, plazo que se contabilizará desde el día de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la que se efectuará una vez que se encuentren todas las autorizaciones de las entidades correspondientes.

5.- El valor total de las obras ascienden a la suma de **\$31.076.359.- (treinta y un millones setenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos)**, I.V.A. Incluido.

6.- El municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados, a través de estados de pago y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 15 de los términos de referencia.

7.- Previo a la firma del contrato, el contratista deberá entregar un instrumento en garantía que podrá tomarse en uno o varios instrumentos de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el contratista o por un tercero a nombre de este y otorgado en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto que autoriza la contratación directa, que será realizada personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más sesenta (60) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin”. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE” con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin

	el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al Contratista, dejando constancia por escrito de este acto en el Libro de Obras, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

8.- El contratista deberá entregar un Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá hacer su ingreso hasta antes de la fecha de firma del contrato. Esta póliza deberá contener a lo menos los perjuicios que se pudieran ocasionar a los bienes o instalaciones de propiedad municipal, a los dependientes de estas y/o a terceras personas y/o bienes de terceras personas; según lo estipulado en el Punto 8.3 de los Términos de Referencia.

9.- A la **Dirección de Obras Municipales**, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (ITO), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre corresponde que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica. Esto, sin perjuicio que podrá contar con el apoyo técnico de las distintas direcciones municipales, atendida la complejidad de la obra.

10.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el contratista y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto; de acuerdo a lo dispuesto en Punto 7 de los términos de referencia.

11.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, imputándose a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.014.022 "Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte, Comuna de Buin".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. HSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Mejoramiento Espacio Público Maipo Norte_Asesoría y Construcción ACCB SpA.doc